

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190021600
AUTO # 2063

Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las actuaciones surtidas dentro del proceso y en atención a que la auxiliar de la justicia, no ha aceptado el cargo encomendado, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. RELEVAR del cargo como curador ad Litem del demandado a la Dra. MARICEL ORTIZ GALINDO y en su lugar se designa al Dr (a) GOVER GAVIRIA RUEDA, para que lo represente en el proceso.
2. COMUNÍQUESELE la designación por el medio más expedito, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ